

PAGO DE HONORARIOS COMO PERITO  
A DON JOSE SANTOS OSSA.-

El señor José Santos Ossa fué designado perito tasador para las expropiaciones generales de la provincia de Aconcagua por decreto N°5372, de 23 de Noviembre de 1929.

Dicho señor terminó su trabajo y por el le corresponde un honorario aproximado de \$27.000, tomando como base una tasa sobre el valor de avalúo que fluctúa entre el 1 1/2% y el 4 o/oo.

Los honorarios debieron pagarse con cargo a los fondos que el presupuesto extraordinario consultaba para pago de expropiaciones en el año 1929; pero no pudo hacerse la cancelación por no estar terminado el trabajo en ese año. En los presupuestos de 1930 no se consultaron fondos para el objeto.

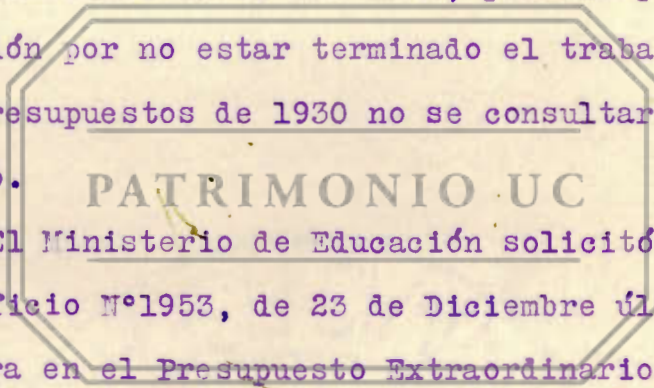
El Ministerio de Educación solicitó del de Hacienda, por oficio N°1953, de 23 de Diciembre último, que se consultara en el Presupuesto Extraordinario para el año en curso la cantidad de \$300.000 para el pago de los honorarios pendientes de los peritos. Esta partida no fué considerada, por lo que actualmente no existen fondos especialmente destinados para ese objeto.

En vista de esta situación, el Ministerio de Educación ha enviado a la Dirección de Obras Públicas los antecedentes de cobro, para que se revisen en definitiva los montos de los honorarios y se paguen con cargo al presupuesto de obras públicas( oficio N° 258, de 27 de Febrero)

La Dirección de Obras Públicas, según informaciones recogidas por la Sub-Secretaría, estima que los honorarios pueden pagarse con cargo a los fondos del presupuesto extraordinario vigente, una vez que se termine su revisión.

Santiago, 3 de Marzo de 1931.

*Decreto J. Publicas puede ordenar por separados.*



Valparaiso, Marzo 2 de 1931.

Excmo. señor General  
Don Carlos Ibañez del Campo  
MONEDA

Mi querido y respetado Presidente:

Debido a malos negocios se encuentra en situación difícil mi hermano José Santos Ossa, que es casado, tiene 7 pequeños hijos y la falta de cumplimiento en algunos compromisos podría llevarle a su hogar la vergüenza de un embargo que no tan solo destruiría su situación sino también su prestigio.

Su salvación en su apremiante situación sería V.E. que el Ministerio de Educación ordenara el pago de los honorarios que se le adeudan desde hace más de un año por trabajos efectuados como miembro de la Comisión de Hombres Buenos que lo nombró el mismo Ministerio por Decreto N° 5372 de 23 de Diciembre de 1929 y que apesar de las diligencias efectuadas hasta la fecha, le ha sido imposible obtener el pago de dicho trabajo.

Una palabra de V.E. salvaría a esta familia de una triste situación y sería para su leal subalterno una deuda mas de gratitud de las muchas que le debo.

Respetuosamente lo saluda su  
afmo. subalterno que lo recuerda con afecto.

